

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 14 de agosto de 2023. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que; (i) se allegó por parte de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la STC7514-2023**; por la cual **confirma la sentencia de tutela emitida por el HTSDJ de Buga**, el 20 de junio de los corridos, en contra de este despacho judicial y; (ii) el **abogado JAIRO PEREZ ARIAS, presentó la renuncia al poder** otorgado por el tercer interviniente señor REYNER FELIPE RIOS RICO. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **1106**

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y OTROS
: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO : FERNANDO BRAN GIRON
RADICACIÓN : 765203103003-2015-00093-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE sin pronunciamiento alguno, la sentencia de tutela, emitida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil y Agraria, el 2 de agosto de 2023, por la cual, confirma la sentencia de tutela emitida por el HTSDJ de Buga, el pasado 20 de junio de 2023, por el cual se negó por improcedente el amparo deprecado por el demandado en el presente proceso. (sec. 87)

Teniendo en cuenta la **renuncia del poder presentada**, visible en el consecutivo 88 del expediente digital y como quiera que se encuentra dentro de los parámetros del art. 76 del C.G.P. se ACEPTARÁ la renuncia al mandato que le fuera conferido al doctor JAIRO PEREZ ARIAS como apoderado judicial del tercer interviniente REYNER FELIPE RIOS RICO

De otra parte, considera oportuno el despacho, **requerir al tercer interviniente REYNER FELIPE RIOS RICO** para que **designe nuevo apoderado judicial** que la represente en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE sin pronunciamiento alguno, la sentencia de tutela, emitida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil y Agraria, el 2 de agosto de 2023 (sec. 87)

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido al abogado JAIRO PEREZ ARIAS, como apoderado judicial del **tercer interviniente REYNER FELIPE RIOS RICO**.

TERCERO: REQUERIR al tercer interviniente REYNER FELIPE RIOS RICO para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f098b31f625374b2a6fcf24ca807a05bc14083e635807aedb82faab6d5f2b0f**

Documento generado en 14/08/2023 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>